

MARTES, 24 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 16

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-389 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 2814/15 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, se adopta la siguiente resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que los hechos denunciados y probados son constitutivos de infracciones administrativas tipificadas en la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales, calificada como LEVE, que puede ser sancionada con multa de hasta 750 € conforme lo establecido en el art. 23.1 del mismo texto legal indicado anteriormente.

Segundo.- Que los artículos 53 y 77 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, otorgan valor probatorio a los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes; ello sin perjuicio del valor y fuerza probatoria que indique o aporten las propias personas expedientadas en defensa de sus respectivos derechos o intereses. En el mismo sentido, se manifiesta el art. 17.5 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Tercero.- Que en el procedimiento seguido se han observado los trámites legales establecidos, así como los principios informadores de la potestad sancionadora.

Cuarto.- Que el Excmo. Sr. Alcalde es el órgano competente para resolver este expediente sancionador en virtud de las competencias atribuidas por la normativa vigente, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 139871993 de 4 de agosto.

Vistos los antecedentes mencionados, artículos citados y demás aplicación al caso, esta Concejalía-Delegada Resuelve:

Imponer las sanciones correspondientes, a los responsables de las infracciones calificadas como LEVES por la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales. Significarle que podrá solicitar fraccionamiento de pago. Dicha cantidad podrá hacerse efectiva en este Ayuntamiento o bien mediante ingreso directo o transferencia bancaria en el número de cuenta ES7120482196273400000293, en cualquier oficina de LIBERBANK, siendo imprescindible indicar nombre, apellidos y número de expediente a efectos de su identificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes posterior.

Las de las recibidas entre el día 16 y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si el ingreso no se efectúa en los plazos anteriores, se exigirá en vía de apremio con el 20% de recargo, más los intereses de demora, cuyo procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el art 101 del Reglamento General de Recaudación.

MARTES, 24 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 16

Contra la presente resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia, en un plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la misma.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 19 de diciembre de 2016.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, PD,
María Ángeles Ruiz Toranzo.

MARTES, 24 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 16

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

- Motivo de la publicación "M": "A" = Ausente, "D" = Desconocido.
- Infracción: "OMPCCPAA" Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
		Apellidos y Nombre/Razón Social	Último Domicilio Conocido				
2814/15	13/12/2015	NO RESPETAR EL DESCANSO DE LOS CENICOS, SE ENCONTRABA REALIZANDO UNA FIESTA EN SU DOMICILIO	225 Y 297	LEVE	OMPCCPAA 9	300,00 €	A
72285099D	FRANCISCO JAVIER RIVERO GOMEZ		RAMON MENENDEZ PIDAL 10 8B - 39006 SANTANDER, CANTABRIA				
2872/16	03/03/2016	REALIZAR SIN AUTORIZACIÓN ACTIVIDAD QUE SUPONGA ACCIONES DE PRESIÓN O INSISTENCIA A CIUDADANOS. SE ENCUENTRA EN EL LUGAR OFRECIENDO TICKETS DE LA OLA NO CONSUMIDOS EN SU TOTALIDAD A CAMBIO DE DINERO	290	LEVE	OMPCCPAA 9	100,00 €	D
20218871P	OSCAR GONZÁLEZ VIDASORO		HEROES DE LA ARAMADA 58 9I - 39009 SANTANDER, CANTABRIA				
PL2818/16	21/12/2015	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA INCIDIENDO DIRECTAMENTE EN EL DESCANSO DE LOS VECINOS	265 Y 312	LEVE	OMPCCPAA 9	200,00 €	A
72268168Y	OMAR VINICIO TORRES ROJAS		GPO VIRGEN DEL MILAGRO 2 1DCHA - 39008 SANTANDER, CANTABRIA				
PL2828/16	25/12/2015	PONER A ELEVADA POTENCIA LOS APARATOS DE RADIO O EQUIPOS MUSICALES DESDE VEHÍCULO ESTACIONADO, SIN EVITAR QUE LAS EMISIONES TRASCIENDAN	302	LEVE	OMPCCPAA 11	100,00 €	A
49568388F	CESAR ANDRES GUZMAN CASTILLO		CELESTINO REY 2 4A - 11100 CADIZ, CADIZ				
P.L. 2748/15	06/06/2015	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA INCIDIENDO GRAVEMENTE EN LA TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS	241 Y 265	LEVE	OMPCCPAA 9	200,00 €	D
72185191	CRISTIAN GABARRE FERREDUELA		JOSE MARIA DE COSSIO 13 1C - 39011 SANTANDER, CANTABRIA				
P.L. 2731/15	12/05/2015	NO RESPETAR EL DESCANSO DE LOS VECINOS AL CELEBRAR UNA FIESTA EN CASA CON MÚSICA EN TONO MUY ELEVADO	87 Y 186	LEVE	OMPCCPAA 9	300,00 €	D
	MARIA TUDOR		MADRID 8 2B -39009 SANTANDER, CANTABRIA				
P.L. 2796/15	24/10/2015	PONER A ELEVADA POTENCIA LOS APARATOS DE RADIO DESDE EL VEHÍCULO ESTACIONADO MATRÍCULA BI-5314-CU	279 Y 312	LEVE	OMPCCPAA 11	200,00 €	D
X5305599M	ANDREI GOLOVCO		PEÑAS REDONDAS 5 2 - 39010 SANTANDER, CANTABRIA				

MARTES, 24 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 16

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
P.L. 2782/15	11/10/2015	NO RESPETAR EL DESCANSO DE LOS VECINOS, DE BOTELLÓN CON UN ALTAVOZ PORTÁTIL CANTANDO Y EMITIENDO MÚSICA	202 Y 297	LEVE	OMPCCPAA 9	250,00 €	D
72269639M	JORGE ROMAN ZEBALLOS		COLUMNA SAGARDIA 3 6-A - 39009 SANTANDER, CANTABRIA				
P.L. 2820/16	03/01/2016	NO RESPETAR EL DESCANSO DE LOS VECINOS. FIESTA EN EL INTERIOR DE LA VIVIENDA TRASCENCIENDO LA MÚSICA AL EXTERIOR	129 Y 241	LEVE	OMPCCPAA 9	300,00 €	R
20209982C	MARIA DEL CARMEN BARRUL JIMENEZ		LA IGLESIA 1 - 39005 SANTANDER, CANTABRIA				
P.L. 2791-15	26/10/2015	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA PERTURBANDO EL DESCANSO DE LOS VECINOS. SE RECIBEN LLAMADAS AL 092 QUE EN EL DOMICILIO DEL DENUNCIADO SE ESTA REALIZANDO UNA FIESTA CON VOCES Y MUSICA	265 Y 279	LEVE	OMPCCPAA 9	200,00 €	
X9528446Y	AUREL TUDOR		MADRID 8 2B -39009 SANTANDER, CANTABRIA				
P.L. 2745/15	29/06/2015	ALTERACIÓN DEL DESCANSO DEL VECINDARIO	87 Y 236	LEVE	OMPCCPAA 9	100,00 €	D
13092382T	MARIA TUDOR		MADRID 8 2B -39009 SANTANDER, CANTABRIA				
P.L. 2734/15	09/05/2015	NO RESPETAR EL DESCANSO DE LOS VECINOS AL CELEBRAR UNA FIESTA EN SU DOMICILIO CON MUSICA, VOCES Y GRITOS EN TONO MUY ELEVADO	126 Y 127	LEVE	OMPCCPAA 9	300,00 €	D
X4756980M	IONEL ZDRINCA		CISNEROS 98 3DR - 39007 SANTANDER, CANTABRIA				
P.L. 2777/15	25/09/2015	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA INCIDIENDO GRAVE, INMEDIATA Y DIRECTAMENTE EN LA TRANQUILIDAD DE OTRAS PERSONAS	265, 279 Y 312	LEVE	OMPCCPAA 9	300,00 €	A
02572204E	JAIME CARDENAS CAMPS		CERRO MINGUETE 147 - 28035 MADRID, MADRID				
P.L. 2859/16	18/02/2016	PERTURBAR EL DESCANSO DE LOS VECINOS. DANDO GRANDES VOCES EN LA PUERTA DE SU DOMICILIO	232 Y 236	LEVE	OMPCCPAA 9	200,00 €	A
72035998K	Mª SORAYA ORTEGA PALACIOS		RICARDO LOPEZ ARANDA 20C 3B - 39011 SANTANDER, CANTABRIA				
P.L. 2939/16	07/05/2016	PERTURBAR LA TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS QUE INCIDE DIRECTAMENTE EN SU DESCANSO GENERANDO MOLESTIAS. SE ENCONTRABAN DANDO PALMAS CON MÚSICA Y CONSUMIENDO ALCOHOL	265 Y 312	LEVE	OMPCCPAA 9	200,00 €	A
	SAMUEL JIMENEZ JIMENEZ		MRALMAR 3 BJ D - 39003 SANTANDER, CANTABRIA				
P.L. 2850/16	06/02/2016	NO RESPETAR EL DESCANSO DE LOS VECINOS. MÚSICA EN TONO ELEVADO	263 Y 272	LEVE	OMPCCPAA 9	200,00 €	D
02758518J	AZIZA HALLOUFI EL HAKIM		ISABEL II 21 4 DR - 39002 SANTANDER, CANTABRIA				
P.L. 2858/16	13/02/2016	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE FORMA QUE INCIDA EN EL DESCANSO DE LOS VECINOS. PEGANDO PATADAS A LOS VASOS Y LOS ARBOLES PROTESTANDO A LOS DEMÁS USUARIOS	129 Y 241	LEVE	OMPCCPAA 9	300,00 €	D

MARTES, 24 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 16

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
X9491708E	ION CONSTANTIN		MADRID 13 - 39009 SANTANDER, CANTABRIA				
2834/16	08/01/2016	NO RESPETAR LA CONVIVENCIA Y TRANQUILIDAD CIUDADANA. TRAS SER EXPULSADO DE UN LOCAL POR PROVOCAR UNA PELEA SE LE REITERA VARIAS VECES QUE NO GRITE EN LA VÍA PÚBLICA	186	LEVE	OMPCCPAA 9	200,00 €	A
72135848M	ANTONIO DIAZ RUBIO		BO LA CRUZ 17B - 48004 OCHARCOAGA, BILBAO				
P.L. 2837/16	16/01/2016	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA CUANDO INCIDA DE FORMA GRAVE Y DIRECTAMENTE EN EL DESCANSO DE LOS VECINO. LLAMADAS AL 092 POR MOLESTIAS DE UN TELEVISOR EN TONO ELEVADO	265 Y 279	LEVE	OMPCCPAA 20	300,00 €	A
Y0358224E	VIORICA CONSTANTIN		RAMON SAEZ DE ADANA 1 2D - 39006 SANTANDER, CANTABRIA				
P.L. 2838/16	15/01/2015	NO RESPETAR EL DESCANSO DE LOS VECINOS. SE ACUDE A REQUERIMIENTO VECINAL, EL DENUNCIADO SE ENCONTRABA JUNTO A OTROS JOVENES REUNIDOS EN UN BANCO CAUSANDO MOLESTIAS CON MÚSICA EN TONO ELEVADO	272 Y 297	LEVE	OMPCCPAA 9	200,00 €	D
72082730V	EDUARDO CASAL GUILLEN		MENENDEZ PELAYO 5 - 39100 SANTA CRUZ DE BEZANA, CANTABRIA				

2017/389